

Realizado 18/05/06



SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE COMPRAS
 H. Yrigoyen 1760 - piso 2° - Of. 228
 Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE N°: SA- 704/2006		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: LIC. PUBLICA N° 05/2006 MODALIDAD: Precio de referencia	FECHA 08/06/06	HORA 13:00	
IMPRESINDIBLE PRESENTAR: CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P. COMPLEMENTO DE DECLARACION ADJUNTA.	ANUNCIO DE PREADJUDICACION Y PLAZO DE IMPUGNACION PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCION DE COMPRAS Y EN LA PAGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación. L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 2 días anuncio y 3 días impugnación.		
<p><i>En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-</i></p>			
<p>VALIDEZ DE LA OFERTA: Treinta (30) días hábiles PLAZO DE CONTRATACIÓN: Ver Anexo II (Clausulas Particulares) CONDICIONES DE PAGO: Ver Anexo I Art. 18 y Nota aclaratoria-</p>			

"IMPORTANTE"

PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGUN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

 SERGIO BIANCHETTI
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/2002 de este H. Senado de la Nación.-

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCION
1		Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del equipamiento informático del H. Senado de la Nación, según "Anexo I" (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios), "Anexo II" (Cláusulas Particulares), Anexo III y Anexo IV, los cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones
<p>CLAUSULAS PARTICULARES:</p> <p>1.- Para cualquier consulta técnica los oferentes deberán comunicarse a la Dirección de Informática - Tel: 4010-3000 int. 3315.</p> <p>2.- Si la oferta supera el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (formulario N° 135/98 extendido por la A.F.I.P.).</p> <p>3.- Para el caso que la garantía de oferta supere los PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del DP 632/02 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).</p>		
mat		<p>APERTURA DE LAS OFERTAS:</p> <p>SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. Of. "228" - CABA</p> <p>VENTA DEL PLIEGO: desde el 18/05/06 hasta el 31/05/06</p> <p>VISITA A LAS INSTALACIONES: 01/06/06 - 13:00 Hs.</p> <p>CONSULTAS: Hasta el día 02/06/06.</p> <p>RESPUESTAS: 06/06/06</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: (\$ 400.-) PESOS CUATROCIENTOS</p>

ANEXO I



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1°: OBJETO: El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACION PUBLICA N° 05/06 para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del equipamiento informático de este H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día *18 (Dieciocho)* de *MAYO*..... de *2006*.... y hasta el día *31 (Treinta y uno)* de *MAYO*..... de *2006*...., en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2°, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS CUATROCIENTOS(\$ 400,00.-) (deberá completarse conforme lo previsto en el art. 25 del D.P-632/02)

ARTÍCULO 3°: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hastadías hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente. Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4°: VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área *DE INFORMÁTICA*..... del H. Senado de la Nación, el día *01*..... de *JUNIO*..... de *2006*....., a las *13:00*....hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 5°: NORMATIVA APLICABLE: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6°: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la LICITACION PUBLICA N° 05/06.-

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en pesos; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior

S
SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACION
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS



solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios: a) Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; c) Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8°: GARANTÍAS: La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: Serán causales de inadmisibilidad de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: a) Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; b) Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; c) Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; d) Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6° del presente, o alteración de la forma de pago. Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11°: IMPUGNACIONES: El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios.

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTP DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES



Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación. De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12°: DOMICILIO LEGAL: El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO: Luego de la adjudicación y dentro de los días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato. La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14°: CUIT. IMPUESTOS: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15°: MULTAS: Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16°: RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17°: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18°: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada porde.....-

NOTA ACLARATORIA: Para el Artículo 18°, el Plazo de Pago será: "Mensual, dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva".


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL D.º DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS



CLAUSULAS PARTICULARES

ANEXO I I: CONDICIONES GENERALES

Objeto:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del "Servicio de mantenimiento **Correctivo y Preventivo** del equipamiento informático enunciado en el Anexo III y IV del presente pliego, correspondiente al *Honorable Senado de la Nación*, sito en Hipólito Yrigoyen 1849, Capital Federal y sus dependencias.

Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será de un (1) año a partir del acta de inicio del servicio, teniendo el Senado de la Nación la facultad de prorrogar el mismo por el plazo de un año más.

Condiciones de los oferentes

Sólo serán aceptadas las ofertas de aquellas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Deberán contar con capacidad técnico - operativa previa, acorde a la magnitud del Servicio licitado.
2. Deberán acreditar fehacientemente la realización de servicios similares de características técnico - operativas a los concursados.
3. Un laboratorio propio de reparación de equipos de acuerdo al Servicio licitado.
4. Un stock de repuestos acorde a la cantidad de equipos a cubrir en el servicio.
5. Contará con certificación ISO 9000 o 9001, sobre el servicio a prestar.

Formas de Cotización requeridas

Se requiere la cotización discriminada por equipo informático en forma mensual, el total anual correspondiente y el costo total del Servicio. **Las cotizaciones se deberán efectuar en la Planilla de Cotización.**

Los valores de cotización deberán expresarse en pesos y contener la incidencia del I.V.A., como así también cualquier otro costo, siendo expresado el precio total por equipo y el total del servicio. Queda establecido que toda variación en la tasa del referido impuesto u otro costo, no dará lugar a la directa y automática adecuación del precio final.

Aumento o Disminución de la Prestación.

Se contempla la baja de hasta un 20% de los equipos que durante la vigencia del contrato quedaran por razones tecnológicas, obsoletos. Este porcentaje incidirá en el costo mensual del servicio sin que tal resolución otorgue derecho de reclamo alguno al Adjudicatario.

Se contempla el aumento durante la vigencia del contrato de hasta un 20% del total de equipos incluidos en el presente contrato. Este porcentaje incidirá en el costo mensual del servicio sin que tal resolución otorgue derecho de reclamo alguno al Adjudicatario.

En ambos casos, el ajuste al costo mensual se realizará en base al costo mensual por equipo ofertado.

Descripción del servicio

El servicio técnico de mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Senado de la Nación, con atención en el lugar donde se encuentran instalados los equipos.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el Senado de la Nación.

Previo al retiro y traslado del equipo para su reparación, el adjudicatario deberá obtener el permiso expreso por parte de la Dirección de Informática del Senado de la Nación.

Cuando el adjudicatario requiera un equipo o parte del mismo para su reparación, y el lapso de demora hasta la puesta a disposición de uso supere el tiempo máximo de reparación, proveerá uno de similares características y con los insumos necesarios a efecto de ser utilizado como reemplazo y en calidad de préstamo, este préstamo no podrá superar los 30 días a partir del pedido, sin que genere costo adicional para el Senado de la Nación, hasta tanto sea devuelto el equipo reparado.

D.I.
R

~~Ing. GASTÓN GARCÍA PONCE
Director de Informática
H. Senado de la Nación~~

Asimismo, se solicita que el oferente entregue a esta Dirección al iniciar el servicio y hasta su finalización, 5 (cinco) equipos de computación (aptos para ser conectados a la red) y 5 (cinco) impresoras, ambos de características similares al mejor equipamiento informático descrito en los Anexos III y IV. El propósito de este equipamiento es cubrir emergencias y serán administrados por la Dirección de Informática independientemente del equipamiento "de reemplazo y en calidad de préstamo" mencionado en el párrafo anterior.

Consultas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas

Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta 10 (diez) días antes de la apertura de las propuestas en la Subdirección de Compras del Honorable Senado de la Nación, Oficina Nro. 228 piso 2° de Hipólito Yrigoyen 1760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 horas. Las mismas serán contestadas por el Organismo dentro de los 5 (cinco) días antes del referido acto.

El Organismo facilitará el acceso a la visita e inspección para los adquirentes del Pliego, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios

Mantenimiento preventivo:

OBJETIVO:

Brindar el mantenimiento Preventivo del equipamiento descrito en los Anexos III y IV, mediante la ejecución periódica (bimensualmente) de las tareas que se indican a continuación con la finalidad de prevenir posibles problemas que puedan derivar en futuras fallas.

Tareas correspondientes al mantenimiento preventivo de hardware.

Descripción	Bimensual
Equipos PC	
Limpieza de CPU, Teclado, Monitor y Mouse	<input type="checkbox"/>
Sustitución de partes obsoletas	<input type="checkbox"/>
Impresoras	
Limpieza externa de Impresora	<input type="checkbox"/>
Control de calidad de Impresión	<input type="checkbox"/>

Mantenimiento correctivo:

OBJETIVO

Se entiende por Mantenimiento Correctivo, a la corrección de fallas que impidan la utilización eficaz y el normal funcionamiento del equipamiento involucrado.

Se deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento descrito en los Anexos III y IV.

Se encuentran incluidas todas las tareas necesarias para que los equipos funcionen en forma correcta con la total conformidad del usuario final. Proveyendo los repuestos, accesorios y dispositivos que garanticen el adecuado funcionamiento del equipamiento.

Para los casos en que los elementos involucrados no puedan ser reparados se aceptará su reemplazo por uno de calidad idéntica o superior, debiéndose entregar el equipo sin reparación. El equipo reemplazante será propiedad del H.S.N.

La modalidad de atención es ocasional y tendrá un tiempo de respuesta según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Días y Horario de Atención y Solicitud de Asistencia

Los días y horarios de atención semanal serán de Lunes a Viernes hábiles de 9 hs. a 18 hs.

Las tareas de mantenimiento Preventivo deberán concluirse en la 1° quincena del bimestre estipulado.

La solicitud de asistencia técnica podrá solicitarse vía el sistema de gestión.

La mora se producirá en forma automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

7

ING. GASTÓN GARCÍA PONCE
 Director de Informática
 H. Senado de la Nación

Tiempo de respuesta a la solicitud de servicio:

Corresponde al tiempo máximo que posee el Adjudicatario ante una solicitud de servicio, para llegar al sitio donde deberá brindar asistencia técnica: **2 horas corridas**. La mora se producirá en forma automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Tiempo Máximo de Reparación

El tiempo máximo de reparación no podrá ser superior a **48 Horas corridas**, contadas a partir de la solicitud de servicio.

Se atenderán los casos específicos de incumplimiento por razones ajenas a la empresa, siempre y cuando se informe a la Dirección de Informática de esos inconvenientes antes del vencimiento de los plazos de cumplimiento del servicio, y este informe sea aprobado por la mencionada Dirección.

Las reparaciones que impliquen el cambio de partes (ejemplo: teclado, Mouse, lectora de CD, fuentes) no podrán dejar inoperativo el equipo por mas de **2 horas corridas**, contadas a partir de la solicitud del servicio.

Repuestos

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados. El proveedor se encuentra capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas. El servicio es integral, e incluye todo tipo de repuestos, accesorios y mano de obra sin cargo.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el Adjudicatario a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del buen arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

En aquellos casos en que por su obsolescencia pudiera ser muy dificultoso el reemplazo de las piezas afectadas por piezas originales, aquellas se podrán reemplazar por partes de tecnología superior, similares a los estándares tecnológicos en vigencia a la fecha, debiéndose realizar todos los reemplazos necesarios al conjunto del equipamiento para que este quede funcionando. Estas situaciones deberán contar con la previa aprobación de la Dirección de Informática del H.S.N.

Para llevar a cabo sus tareas, el Adjudicatario deberá contar en dependencias de la Dirección de Informática del H.S.N con la siguiente cantidad de repuestos disponibles como mínimo:

- 10 monitores
- 10 teclados
- 10 mouses
- 10 fuentes
- 10 lectoras de CD
- 10 disqueteras

Desarrollo de tareas

INICIO Y FORMAS

Las provisiones para el objeto de la presente contratación tendrán vigencia, a partir de la notificación de la orden de compra respectiva o suscripción del contrato si correspondiere, debiéndose firmar antes de los 10 días hábiles, el acta de inicio del servicio.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de la casa, durante la ejecución de las tareas.

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

PERSONAL

El personal de la empresa Adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los Organismos que reglamentan la actividad. La empresa Adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

I.


ing. GASTÓN GARCÍA PONCE
Director de Informática
H. Senado de la Nación

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no deberá tener, ni tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Senado de la Nación.

El organismo asignará un espacio físico, para que el contratista utilice como laboratorio, y realice reparaciones menores de los pedidos correctivos.

El contratista dispondrá de 2 (dos) técnicos exclusivamente para los pedidos correctivos, los cuales se encontrarán en el laboratorio dispuesto por el HSN en el horario de 9 a 18 hrs.

Antes de comenzar a brindar el servicio el proveedor deberá presentar en la Dirección de Informática del Senado de la Nación un listado del personal y certificados de ART que atenderá el servicio solicitado.

La concurrencia del personal del proveedor será conformada por el responsable directo del lugar donde esta instalado el equipo o por personal de la Dirección de Informática del Senado de la Nación en formulario a definir por la misma.

El personal que cumpla el servicio deberá poseer una identificación de la empresa Adjudicataria.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

El Adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexos con el personal del Senado de la Nación.

El Senado de la Nación podrá solicitar al Proveedor por causas justificadas el cambio de personal que el Adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el proveedor se obliga a sustituir a dicho personal.

ACARREO

La Adjudicataria estará a cargo y será responsable de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

COORDINACIÓN DE PEDIDOS DE ASISTENCIA

Las fechas y horas del mantenimiento preventivo serán coordinados entre el Adjudicatario, la Dirección de informática del Senado de la Nación y la dependencia donde resida el equipamiento respectivo a fin de no entorpecer las tareas de los usuarios.

Penalidades por Incumplimiento

Si el contratista no cumpliera con el servicio preventivo o correctivo dentro de los plazos estipulados, se le aplicará una multa por cada día de demora. Dicha multa será del 0,25% diario del valor mensual total de la contratación.

Informe Mensual de trabajos realizados

El Adjudicatario deberá proveer un sistema para el registro y seguimiento de incidentes que permita obtener la información relacionada con la problemática del servicio. El mismo deberá generar un informe mensual sobre la ejecución de los trabajos, detallando su estado, sectores involucrados y toda otra información que tenga que ver con el objeto de la contratación.

El Adjudicatario deberá presentar un informe del mantenimiento preventivo firmado por el personal del despacho en que se realizó la tarea.

Confidencialidad de la información

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Senado de la Nación y el Adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.


ing. GASTÓN GARCÍA PONCE
Director de Informática
H. Senado de la Nación

ANEXO III: Descripción de los equipos incluidos en este contrato.
 (todas las Computadoras poseen tarjeta de red)

286	1
386	6
486	1
486 VTC	1
486 / AMD	1
ACER	1
ACER 433SE	1
ACER 486DX	2
ACER 5200	141
ACER CELE 400	3
ACER P100	24
AMD 500	2
AMD K6 3D 350	1
AMD K6 II 500	1
ASI 166 MMX	4
AST LC4/50	12
AST PREMMIA 4/66D	1
CELERON 233	2
CELERON 266	1
CELERON 300	1
CELERON 400	4
CELERON 433	7
CELERON 700	1
CELERON 900	1
CLON	6
CLON AMD 770 DURON	1
CLON AMD K6	4
COMPAQ CELE. 400	3
COMPAQ CELE. 433	14
DATO FALTANTE	3
DTK P233	5
HP VE CELE 366	18
HP VECTRAVE4 P200	17
IBM 300GL	9
IBM 486DX	1
IBM PS/1 L51	21
IBM PS/1 L53	2
IBM PS/1 L54	1
IBM PS/1 L87	1
IBM PS/2	14
IBM PS/2 M.55	1
IBM PS/VP	1
INTEL PENTIUM 16 6	1
LEGEND SOL	1
OLIDATA	38
OPEN 166MMX	7
OPENPENTIUM PRO	4
OPENPENTIUM PRODU	5
PENTIUM	1
PENTIUM 100	3
PENTIUM 166 MMX	2
PENTIUM 233	2
PENTIUM III 1000	1
PENTIUM III 1GHZ	1
PENTIUM III 500	2
PENTIUM III 550	1
PENTIUM III 800	2
PENTIUM III 866	1
PENTIUM IV	210
PENTIUM PRO 200	1
PHILIPS P166	1
VTC 166MHZ	1
VTC PENTIUM	2
TOTAL	629

ANEXO IV: Descripción de las impresoras incluidas en este contrato.

CANON BJC - 85	1
EPSON 663	1
EPSON A.P. 2000	1
EPSON DFX 8500	2
EPSON LQ1070	7
EPSON LQ570	1
EPSON LX - 300	2
EPSON LX - 810	2
EPSON STYLUS 670	1
EPSON STYLUS 880	1
EPSON STYLUS C - 63	1
EPSON STYLUS IIS	1
HP DESKJET 400	2
HP DESKJET 500C	3
HP DESKJET 560C	1
HP DESKJET 600	8
HP DESKJET 610	2
HP DESKJET 640C	20
HP DESKJET 670C	3
HP DESKJET 680C	3
HP DESKJET 692C	5
HP DESKJET 810C	2
HP DESKJET 820CXI	6
HP DESKJET 830C	1
HP DESKJET 840C	2
HP DESKJET 850C	6
HP DESKJET 870 CXI	1
HP DESKJET 930C	1
HP JETDIRECT EX - PLUS	1
HP JETDIRECT EX - PLUS 3	1
HP LASERJET 1005	2
HP LASERJET 1015	2
HP LASERJET 2100	18
HP LASERJET 4	1
HP LASERJET 4 PLUS	2
HP LASERJET 4SI	1
HP LASERJET 5	4
HP LASERJET 5L	3
HP LASERJET 5P	1
HP LASERJET 5S	1
HP LASERJET 6L	3
IBM 2390	12
IBM 2391	7
IBM 4234	2
IBM LASER 4019	3
IBM PROPRINTER IIIXL	23
LEXMARK OPTRA E	20
LEXMARK WIN WRITER 150	97
MINOLTA 1100	5
OKIDATE OL 1200	5
OKIPAGE 10E	14
OLIVETTI JP792	5
XEROX LASER DP 4512	6
XEROX LASER P1202	1
BROTHER HL -2060	70
BROTHER HL -7050	10
BROTHER HL -1450	10
TOTAL	420


 Ing. GASTÓN GARCÍA PONCE
 Director de Informática
 H. Senado de la Nación



Planilla de Cotización

Equipos	Costo Unitario Mensual	Costo Mensual del Mantenimiento	Costo Anual del Mantenimiento
629 Computadoras	\$	\$	\$
420 Impresoras	\$	\$	\$
TOTAL			\$


Ing. GASTÓN GARCÍA PONCE
Director de Informática
Ministerio de la Nación

Nota aclaratoria N° 1

Respuesta Memorandum N° 0715- DIDA/06

Consultas efectuada por la Empresa Ceitech S.A., con respecto a Expediente SA-704/05 "Licitación Pública N° 5/06 – Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Equipamiento".

Respondiéndose:

Punto 1.- Se considera como insumo al cartucho de **toner y cilindros (drump)** para las impresoras láser y al cartucho de tinta para las impresoras ink jet. Todo otro elemento necesario para el correcto funcionamiento de las impresoras se considerará como un repuesto, quedando incluido en el mantenimiento correctivo.

Punto 2.- La sustitución de partes obsoletas sólo se deberá tener en cuenta en el mantenimiento correctivo.

Punto 3.- Si, habrá disponibilidad de los equipos para realizar las tareas de mantenimiento preventivo en el horario de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Ing. GASTÓN GARCÍA PONCE
Director de Informática
H. Senado de la Nación